



# RESOLUCION R-Nº 1273-2024

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y  
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 06 AGO 2024

Expte. N° 20.172/22

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por el TUP. Mario Alejandro COCA, docente de la SEDE REGIONAL TARTAGAL EN TRANSICIÓN A FACULTAD MULTIDISCIPLINAR TARTAGAL de esta Universidad, solicitando se le otorgue una excepción al Régimen de Incompatibilidad en razón de superar la cantidad de horas permitidas reglamentariamente; y

### CONSIDERANDO:

QUE por Resolución 034-CASRT-24 del Consejo Asesor de la mencionada Sede, se le autorizó al citado docente un aumento temporario de dedicación de Semiexclusiva a Exclusiva en su cargo con Promoción Transitoria de Jefe de Trabajos Prácticos de la Asignatura FISICA I de las carreras de Tecnicatura Universitaria en Perforaciones e Ingeniería en Perforaciones.

QUE el referido docente también reviste en un cargo de Auxiliar Docente con 18 UH en el Instituto de Educación Media Tartagal, lo que le genera una situación de incompatibilidad.

QUE el aumento de dedicación temporaria se extiende hasta que se sustancien los llamados a inscripción de interesados o concursos de los cargos vacantes con los que se sostiene su aumento de dedicación.

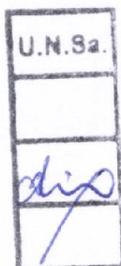
QUE la COMISIÓN DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y DISCIPLINA del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho N° 179/24 mediante el cual aconseja otorgar la excepcionalidad al régimen de incompatibilidad solicitada, en virtud de que el aumento de dedicación es temporario, que se está sustanciando el concurso correspondiente y que resulta de imposible cumplimiento la reducción de dedicación del docente en el cargo del Instituto de Educación Media Tartagal donde se desempeña en un cargo suplente.

Por ello y atento a lo informado y solicitado por la SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
ad-referéndum del CONSEJO SUPERIOR  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Otorgar al TUP. Mario Alejandro COCA, DNI N° 32.894.605, docente de la SEDE REGIONAL TARTAGAL EN TRANSICIÓN A FACULTAD MULTIDISCIPLINAR TARTAGAL, la excepcionalidad al régimen de incompatibilidad en los cargos que reviste en la mencionada Sede, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA